



MMOR/KAV/kav

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS CONVOCATORIA "ENLACEMOS LA CULTURA DE AYSÉN", INICIATIVAS CULTURALES ASOCIATIVAS – PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.

0000161

EXENTA N°

18 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020 en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N°42 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas, la Artes y el Patrimonio que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087 Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural; y en la Resolución exenta N°154 de 2020 que aprueba estrategia programática 2020 del programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y la Patrimonio de Aysén.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales. El Ministerio, actuando como órgano rector velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que en orden al cumplimiento objeto, funciones y atribuciones de esta secretaria de estado, la ley n°21.125, numeral 2) del artículo 1° de la misma ley, la creación del ministerio se regirá el principio de democracia y participación cultural, reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país, y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales. Al artículo 2°, numeral 9) fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales comunitarias, con el fin de facilitar las actividades de creación promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y el patrimonio; a los numerales 1) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, dentro de las funciones, se encuentra la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística, difusión, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes

visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y el desarrollo de las artes y culturas populares y celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del ministerio.

Que la glosa correspondiente a la citada asignación 087 establece que con cargo a esos recursos se financiarán las siguientes líneas de acción: a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas; b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes; d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural; e) Internacionalización del Arte y las Culturas; y f) Desarrollo Cultural Regional y Local.

Que en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y su estrategia programática anual, aprobada por resolución exenta n°154 del 30 de abril de 2020, se busca fomentar el desarrollo artístico cultural de la comunidad por medio de la generación Iniciativas Culturales Asociativas (ICA), que promuevan la vinculación comunitaria a través de la creación.

Que, frente a la emergencia sanitaria global, provocada por la propagación del virus COVID-19 responsable de la Pandemia Mundial Coronavirus se hace necesario convocar a la comunidad artística regional, a presentar propuestas que fomenten la creación, el desarrollo y la difusión artística cultural que permita construir de manera cooperativa y colectiva, una ruta de acceso y soporte para ellos, que debido a la crisis ha debido paralizar sus actividades artístico culturales.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE las bases de la convocatoria "Iniciativas Culturales Asociativas" del programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural" de la Región de Aysén".

BASES CONVOCATORIA "ENLACEMOS LA CULTURA DE AYSÉN"

INICIATIVAS CULTURALES ASOCIATIVAS

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Aysén a través del **Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional**, invita a la comunidad artística de la Región de Aysén a participar de la convocatoria artística: "**Enlacemos la Cultura de Aysén**" - **Iniciativas Culturales Asociativas**, que surge para fomentar la creación, el desarrollo y la difusión artística cultural regional.

"**Enlacemos la Cultura de Aysén**", iniciativa cultural asociativa, nos permitirá convocar a la comunidad artística regional para construir de manera colectiva y cooperativa, una ruta de acceso y soporte para ellos, atendiendo a la realidad territorial que debido a la crisis sanitaria ha debido paralizar sus actividades artístico culturales.

Este proceso participativo permitirá implementar ocho iniciativas, de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada una, construidas y propuestas por quienes viven, cultivan y promueven el desarrollo artístico regional.

Para ello, se invita a: artistas, creadores, cultores, organizaciones culturales comunitarias, espacios culturales comunitarios, trabajadores culturales ligados a las Artes en el ejercicio de su oficio o profesión, como: productores, dramaturgos, técnicos, sonidistas escénicos, iluminadores,

entre otros trabajadores, profesionales y/o técnicos de las artes y la cultura, a presentar propuestas, iniciativas con modelo de estrategia colectiva, que impulsen el desarrollo artístico cultural, que promuevan la identidad regional, la asociatividad multidisciplinaria y cobertura territorial entre otros.

En esta convocatoria se invita a participar de manera preferente, a quienes no estén percibiendo ingresos, a través de una contratación indefinida por otras vías como organizaciones o espacios culturales, docencia u otros que cubran seguridad social y que contemplen una entrada estable de recursos fijos mensuales, para lo cual deben presentar una declaración jurada simple que lo respalde.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1 Generar instancias de trabajo colaborativo con la comunidad artística cultural a fin de conocer y apoyar propuestas con contenidos locales para escenarios de contingencia.
- 1.2 Diseñar e implementar estrategias regionales que apunten al fortalecimiento de la responsabilidad cultural a través de la oferta programática de la Unidad de Ciudadanía Cultural e inspiradas en la Política Cultural Regional 2017-2022.
- 1.3 Generar vínculos con la comunidad artística regional que favorezca la creación y desarrollo de propuestas artístico-culturales con identidad, bajo una mirada de asociatividad que rescate lo propio de nuestro territorio.
- 1.4 Apoyar la generación, desarrollo y difusión de proyectos artísticos y culturales en la Región de Aysén.

I. CONVOCATORIA:

La convocatoria es abierta, mediante llamado público a través de formulario online, será exclusivamente focalizada a la comunidad artística de la Región de Aysén, en cuya selección se considerará el criterio de abarcar todas las provincias, la mayor cantidad de comunas que integran la Región, incluido el territorio insular y la asociatividad multidisciplinaria (Artes Escénicas, Literatura, Artesanía, Música, Artes de la Visualidad, Artistas Audiovisuales).

El desarrollo de las ocho iniciativas que queden seleccionadas, será mediante la firma de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

- 1.1 Podrán presentar iniciativas: artistas, creadores, cultores, personas naturales, organizaciones culturales comunitarias y espacios culturales comunitarios con personalidad jurídica con o sin fines de lucro, trabajadores culturales ligados a las artes en el ejercicio de su oficio o profesión, como: productores, dramaturgos, técnicos, sonidistas escénicos, iluminadores, entre otros trabajadores, profesionales y/o técnicos de las artes y la cultura, de la región Aysén.
- 1.2 Podrán presentar iniciativas quienes acrediten residencia en las comunas que componen la Región de Aysén, para lo cual deben presentar una declaración jurada que lo respalde.
- 1.3 Las iniciativas presentadas deben tener un fuerte énfasis en la cooperación y colaboración de la comunidad artística, que favorezcan en su diseño la estrategia colectiva y cooperativa.
- 1.4 Se considerarán las iniciativas que promuevan la participación artística multidisciplinaria: Artes Escénicas (teatro, danza, artes circenses, ópera, narradores orales y titiriteros), Literatura (Escritores, lectura poética, análisis literario, etc.), Artesanía (lana, cuero, greda, manila, madera, etc.), Música (payadores, cantautores, instrumentistas, bandas, clínicas, talleres, etc.), Artes de la Visualidad (Artes visuales, fotografía y nuevos medios), Audiovisual.
- 1.5 Se podrán presentar iniciativas que promuevan el patrimonio gastronómico de Aysén, siempre en el contexto de la articulación multidisciplinaria.

1.6 Se considerará aquellas propuestas artísticas que promuevan la identidad cultural regional, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, así como aquellas que promuevan instancias de transferencia metodológica artístico-educativas o que visibilicen las manifestaciones culturales de la región.

1.7 En el contexto de la emergencia sanitaria que vive el país, para este año se priorizarán los ámbitos de participación e incidencia que consideren metodologías virtuales.

1.8 Se considerará las iniciativas que promuevan una mayor cantidad de participación de artistas y cobertura territorial.

1.9 Solo se recibirá una iniciativa por artista, creador, cultor, organización cultural comunitaria, espacio cultural comunitario, trabajadores culturales ligados a las artes en el ejercicio de su oficio o profesión, como: productores, dramaturgos, técnicos, sonidistas escénicos, iluminadores, entre otros trabajadores, profesionales y/o técnicos de las artes y la cultura, diseñadas exclusivamente para esta convocatoria.

1.10 Los artistas, creadores, cultores, organizaciones culturales comunitarias, espacio cultural comunitario, trabajadores culturales ligados a las artes en el ejercicio de su oficio o profesión, como: productores, dramaturgos, técnicos, sonidistas escénicos, iluminadores, entre otros trabajadores, profesionales y/o técnicos de las artes y la cultura, solo podrán ser parte de una iniciativa.

1.11 Se debe considerar la participación de un mínimo de 10 personas como parte de la iniciativa.

1.12 Para la ejecución de las iniciativas considerar un plazo de ejecución máximo de tres (3) meses contados desde la firma de convenio.

II. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:

Para efectos de esta convocatoria, no podrán postular personas naturales o jurídicas que se mencionan a continuación:

2.1 Autoridades del Ministerio, Trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas. Personas que cumplan labor de jurados en la presente convocatoria.

2.2 Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley) y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

El responsable al momento de presentar su postulación deberá suscribir una declaración jurada simple en la que señale que la iniciativa no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas en los numerales anteriores.

III. POSTULACIÓN DE LAS INICIATIVAS:

La presentación de las iniciativas debe realizarse a través de la ficha de postulación y ser enviadas al correo electrónico culturasaysen@cultura.gob.cl **con copia a** eliana.manquelepi@cultura.gob.cl
El plazo final para el envío de las iniciativas será el día viernes 05 de junio 2020.

IV. SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS:

4.1 La selección de los proyectos estará a cargo de un Comité de Selección compuesto por, la Seremi de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de Aysén o quien ella designe, la Coordinadora de Ciudadanía Cultural, el Director Regional del Servicio del Patrimonio o quien el designe, tres (3) representantes del Consejo Regional de Cultura y un (1) representante del Gobierno Regional de Aysén.

4.2 El Comité de Selección tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revisar las propuestas.

4.3 La herramienta de evaluación que utilizará el comité de selección será confeccionada bajo la puntuación máxima de nota 7.0, con criterios de ponderación relacionados a la estrategia colectiva y cooperativa (asociatividad), participación artística multidisciplinaria, relación de la propuesta con contenidos culturales regionales, cobertura regional (territorial). (Ver Anexo 1 tabla de evaluación)

4.4 En caso de empate dirimirá el presidente del Comité de Selección junto a los dos (2) Consejeros Regionales.

V. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:

La notificación de las iniciativas seleccionadas y no seleccionadas, será comunicada a los postulantes mediante correo electrónico el día lunes 22 de junio 2020.

VI. FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

6.1 Firma del Convenio:

a. Los responsables de las iniciativas seleccionadas deberán firmar un convenio de ejecución de proyecto con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Aysén dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos (de lunes a viernes), sin contar días festivos) contados desde la fecha de la notificación de los resultados de la convocatoria.

En dicho convenio se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

6.2 Transferencia de Recursos:

En el convenio de ejecución se acuerda la entrega de recursos al Responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se firme el convenio de ejecución y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al Responsable.

6.3 Restricciones a la Transferencia de Recursos:

No podrán recibir transferencias aquellas personas naturales y/o jurídicas responsables de proyectos que no tengan aprobadas la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio o que dicha obligación ya se haya hecho exigible, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9 , de 2020 que modifica la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y la Circular N°15 del Ministerio de Hacienda que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

VII. GARANTIA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el (la) Responsable de Proyecto o Ejecutor(a) hará entrega a la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de Aysén, de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia de recursos. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por la SEREMI, y será restituido al Responsable de Proyecto o Ejecutor(a) una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente mientras dure del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose él (la) Responsable de Proyecto o Ejecutor (a) a renovarla a requerimiento de la SEREMI, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos de este organismo.

VIII. INFORME Y RENDICIONES:

El responsable de la iniciativa deberá presentar un reporte de avance y un reporte final de actividades realizadas y rendición de cuentas, mientras se extienda la ejecución del convenio.

Tanto los reportes de avance e informe final deberán contemplar informes de actividades y Financieros.

El formato de estos instrumentos será entregado por la contraparte del programa Fortalecimiento a la identidad Cultural de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén.

Se deja expresa constancia que los gastos de la rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General y sus respectivas modificaciones.

IX. DIFUSION Y COMUNICACIONES

9.1 Los resultados de la convocatoria los realizará la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quien coordinará con los ganadores las estrategias de difusión de las iniciativas ganadoras.

9.2 Todas las acciones comunicacionales que realicen los responsables ganadores de las iniciativas culturales asociativas, deben ser coordinadas previamente con Comunicaciones de la Seremi.

9.3 Las plataformas principales de difusión de las iniciativas, serán medios de comunicación, diarios, radios, TV, medios online; páginas web y redes sociales institucionales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Vimeo), además de las plataformas propias de los responsables de las iniciativas.

X. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Las publicaciones, comunicados, escritos, publicidad o difusión (de cualquier naturaleza y soporte) referidas a las Iniciativas Culturales Asociativas, deberán especificar el financiamiento obtenido, a través de la inclusión del logotipo institucional y una frase que indique: "Iniciativa financiada por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén".

El visado de los formatos gráficos, digitales, audiovisuales o de audio, generados en el marco de este proyecto, será realizado por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de

Aysén, que da el visto bueno o, en su defecto, presenta sus observaciones, estableciendo una contraparte para ello.

Para el buen cumplimiento de la ejecución de este proyecto deberá existir comunicación directa entre los responsables de las iniciativas y la Encargada de Comunicaciones de la Seremi de Aysén: Claudia Bustamante, claudia.bustamante@culturas.gob.cl

XI. PRESUPUESTO

La Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, bajo mandato ministerial, procederá a la redistribución de sus fondos de programación (Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, 087) y actividades presupuestadas para el primer semestre de 2020, aprobando un monto de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), que permitirá desarrollar ocho (8) Iniciativas Culturales Asociativas de \$5.000.000 (cinco millones) cada una.

XII. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA FICHA DE POSTULACIÓN:

12.1 Persona jurídica:

1. Rol Único Tributario y domicilio.
2. Rut de representante legal.
3. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, correspondiente al año.
4. Declaración Jurada Simple, según Anexo.

12.2 Persona natural:

1. Copia de RUT o Cédula de Identidad.
2. Declaración Jurada Simple, según Anexo.

ANEXO 1

TABLA DE EVALUACION

Criterio	Ponderación
Estrategia colectiva y cooperativa.	30%
Participación artística multidisciplinaria	25%
Relación de la propuesta con contenidos culturales regionales	15%
Cobertura regional	20%
Fundamentación de la propuesta	10%

La evaluación para cada uno de los criterios será la siguiente:

1. Estrategia colectiva y cooperativa.

Nota 0	No incluye otros actores artístico - culturales
Nota 3	Incluye menos de 10 actores artístico culturales
Nota 7	Incluye más de 10 actores artístico culturales

2. Participación artística multidisciplinaria

Nota 0	Sólo incluye una disciplina
Nota 3	Incluye 2 disciplinas
Nota 7	Incluye más de 2 disciplinas

3. Relación de la propuesta con contenidos culturales regionales

Nota 0	No se vincula con contenidos regionales
Nota 3	Si bien existe una relación con contenidos culturales regionales, la vinculación es poco clara y requiere mejoras
Nota 7	Destaca al vincular su propuesta con contenidos culturales regionales

4. Cobertura Regional

Nota 0	Solo incluye una comuna
Nota 3	Incluye 2 comunas
Nota 7	Incluye más de dos comunas

5. Fundamento de la propuesta

Nota 0	No logra definir adecuadamente el tema específico que abordará ni la manera en que lo hará
Nota 3	Logra identificar adecuadamente la temática en particular, pero existen aspectos de enfoque y metodología que requieren mejorarse
Nota 7	Fundamenta adecuadamente la propuesta, identificando un tema e indicando coherentemente la manera en que lo realizará

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTESE por la Coordinación de la Unidad de Ciudadanía Cultural, todas las medidas administrativas necesarios para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" y, además, **adóptense** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias de fondos y aportes económicos entregados", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN.

Distribución:

- Archivo Regional
- Unidad de Ciudadanía Cultural Región de Aysén
- Oficina de Partes

